

**Gobierno del Estado de Guanajuato (Auditoría Coordinada)****Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación Celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 14-A-11000-02-1528

GF-292

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,495,354.7
Muestra Auditada	2,539,356.0
Representatividad de la Muestra	56.5%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio 2014, por concepto de Cuota Social y Aportación Solidaria Federal en el estado de Guanajuato, fueron de 4,495,354.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 2,539,356.0 miles de pesos, que representó el 56.5%.

**Antecedentes**

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Guanajuato; consideró el marco jurídico de la ASF, y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

**Resultados****Transferencia de Recursos**

1. La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Estado de Guanajuato (SFIyA) abrió una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos de la Cuota Social (CS) y la Aportación Solidaria Federal (ASf) 2014.
2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SFIyA recursos de la CS y ASf 2014 por 4,495,354.7 miles de pesos, integrados por transferencias líquidas por 4,362,505.9 miles de pesos y recursos en especie por 132,848.8 miles de pesos; asimismo, la SFIyA ministró los recursos al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato (ISAPEG), los cuales no se

transfirieron a otros programas o fondos distintos del Seguro Popular, y no se gravaron ni afectaron en garantía.

3. La SFIYA ministró los recursos de la CS y la ASf 2014 al ISAPEG con atraso de 1 a 24 días hábiles, por lo que se generaron rendimientos financieros por un monto de 8,206.7 miles de pesos, de los cuales fueron transferidos al ISAPEG 7,223.3 miles de pesos, por lo que quedan pendientes de transferir un monto de 983.4 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

#### 14-A-11000-02-1528-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 983,403.21 pesos (novecientos ochenta y tres mil cuatrocientos tres pesos 21/100 M.N.) por concepto de rendimientos financieros generados en la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, no transferidos al Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

4. Con la revisión de los rubros de Transferencia de Recursos y Registro e Información Financiera de las Operaciones financiadas con recursos de la CS y ASf 2014, se verificó lo siguiente:

- a) El ISAPEG remitió en los primeros 45 días naturales de cada trimestre, la información de las personas incorporadas al padrón del Sistema de Protección Social en Salud (SPSS) a la Comisión Nacional de Protección Social en Salud (CNPSS), donde se incluye la cantidad de personas afiliadas y su vigencia; asimismo, se verificó el monto aportado por concepto de Cuotas Familiares y que el estado realizó la Aportación Solidaria Estatal.
- b) La SFIYA y el ISAPEG registraron en su contabilidad los recursos líquidos de la CS y ASf 2014 por 4,362,505.9 miles de pesos, asimismo el ISAPEG registró los rendimientos financieros generados por 8,165.2 miles de pesos.
- c) Se verificó que la SFIYA no transfirió recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria Federal 2014, hacia otros fondos o programas distintos del Seguro Popular 2014; asimismo, se comprobó que el saldo presentado en la cuenta bancaria coincide con las operaciones realizadas.
- d) Las erogaciones realizadas con recursos de la CS y ASf 2014 fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, y coinciden entre sí.

5. Se verificó que al 30 de junio de 2015, la cuenta bancaria de la CS y ASf 2014 utilizada por el ISAPEG presenta un saldo de 4,304.4 miles de pesos; la cual, en relación con el importe pendiente de ejercer a la fecha de la auditoría por 553,223.2 miles de pesos, refleja un faltante por 548,918.8 miles de pesos, sin que la entidad fiscalizada presente evidencia de su destino, ni presentó la documentación correspondiente para aclarar o justificar la diferencia, cabe señalar que no se contemplan los recursos recibidos en especie por 132,848.8 miles de

pesos; asimismo, se consideran los rendimientos financieros recibidos de la SFlyA por 7,223.3 miles de pesos y los rendimientos financieros generados por 8,165.2 miles de pesos.

**14-A-11000-02-1528-03-002 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación justificativa y comprobatoria por un monto de 548,918,829.00 pesos (quinientos cuarenta y ocho millones novecientos dieciocho mil ochocientos veintinueve pesos 00/100 M.N.) por concepto de un faltante en la cuenta bancaria específica del programa, en relación con el monto registrado como ejercido. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**Destino de los Recursos**

**6.** El Gobierno del Estado de Guanajuato recibió recursos de la CS y ASf 2014 por 4,495,354.7 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2014 y al 30 de junio de 2015, se devengaron 3,636,318.1 miles de pesos y 3,824,671.2 miles de pesos, que representaron el 80.9% y el 85.1% de los recursos transferidos, por lo que a dichas fechas existían recursos no devengados por 859,036.6 miles de pesos y 670,683.5 miles de pesos, que representaron el 19.1% y el 14.9%, respectivamente. Cabe señalar que existen recursos por 548,918.8 miles de pesos de los que se desconoce su destino, y no se presentó la documentación correspondiente de acuerdo con lo señalado en el Resultado 5 del presente informe. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD  
RECURSOS DEVENGADOS  
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO  
CUENTA PÚBLICA 2014  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado			
	Al 31 de diciembre 2014	% de los recursos transferidos	Al 30 de junio de 2015	% de los recursos transferidos
Remuneraciones al personal	1,787,801.9	39.8	1,787,801.9	39.8
Fortalecimiento de la infraestructura física	0.0	0.0	0.0	0.0
Acciones de promoción y prevención de la salud	22,398.8	0.5	39,575.2	0.9
Medicamentos, material de curación y otros insumos	878,647.9	19.5	940,970.9	20.9
Consulta Segura	0.0	0.0	0.0	0.0
Caravanas de la salud	1,691.7	0.0	2,599.7	0.1
Gastos de operación del REPSS	102,096.2	2.3	104,871.3	2.3
Apoyo administrativo	28,883.9	0.6	28,883.9	0.6
Pagos a terceros por servicios de salud	109,916.3	2.5	109,916.3	2.5
Gasto operativo de unidades médicas	704,881.4	15.7	810,052.0	18.0
<b>Total</b>	<b>3,636,318.1</b>	<b>80.9</b>	<b>3,824,671.2</b>	<b>85.1</b>

Fuente: Registros contables y presupuestales e Informes del avance del ejercicio de los recursos de la CS y ASF 2014 proporcionados por el ISAPEG.

Nota. En el rubro de acciones de promoción se reporta de forma informativa 166,593.0 miles de pesos de remuneraciones al personal y 304,979.2 miles de pesos por concepto de Medicamentos, material de curación y otros insumos.

#### 14-A-11000-02-1528-03-003 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos en los objetivos del Seguro Popular 2014 por un monto de 121,764,710.19 pesos (ciento veintiún millones setecientos sesenta y cuatro mil setecientos diez pesos 19/100 M.N.) recursos que no habían sido devengados al 30 de junio de 2015.

**7.** En la revisión del rubro de Servicios Personales financiado con recursos de la CS y ASF 2014, se presentaron los resultados siguientes:

- a) El ISAPEG destinó recursos de la CS y ASF 2014 para el pago de remuneraciones del personal directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados del Seguro Popular por 1,787,801.9 miles de pesos, monto que representó el 39.8% de los recursos ministrados y no excedió el 40.0% autorizado para este rubro.
- b) Con una muestra de 657 expedientes de personal, se verificó que los expedientes contienen la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobraron durante el ejercicio 2014; asimismo, se localizó el registro correspondiente en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

- c) Los sueldos se ajustaron al tabulador autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
  - d) Se verificó que no se realizaron pagos por concepto de compensaciones, bonos, estímulos económicos, entre otros y que el personal está directamente involucrado en la prestación de servicios de atención a los afiliados al Seguro Popular; asimismo, se constató que la relación laboral de los prestadores de servicio eventual se formalizó a través de los contratos respectivos y no se determinaron diferencias entre los montos contratados y los pagados.
  - e) El ISAPEG no realizó pagos posteriores al personal que causó baja; tampoco se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal que presta sus servicios a los afiliados del SPSS, por comisiones a otras entidades, ni pagos a personal que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
  - f) El ISAPEG retuvo el Impuesto Sobre la Renta (ISR), las Cuotas de Seguridad Social (ISSSTE), las Cuotas al Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) y las Cuotas del Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), correspondientes a las remuneraciones pagadas al personal, las cuales fueron enteradas en tiempo y forma a las instituciones correspondientes.
- 8.** Se verificó que el ISAPEG canceló de cheques por 1,127.6 miles de pesos, de los cuales no se proporcionó la evidencia de su reintegro a la cuenta donde se administraron los recursos de la CS y la ASf 2014.

**14-A-11000-02-1528-03-004 Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del Estado de Guanajuato aclare y proporcione la documentación justificativa comprobatoria por un monto de 1,127,579.03 pesos (un millón ciento veintisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 03/100 M.N.) por concepto de cancelaciones de cheques de nómina no reintegrados a la cuenta bancaria del programa. En caso de no lograr su justificación o respaldo documental, la entidad fiscalizada o instancia competente procederá, en el plazo establecido, a la recuperación del monto observado.

**9.** Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinaron irregularidades que presumen un probable daño o perjuicio a la Hacienda Pública Federal por 84,259.1 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) El ISAPEG ejerció recursos de la CS y la ASf 2014 por 42,111.0 miles de pesos para el pago del Impuesto Sobre Nóminas, concepto no autorizado para su pago con recursos del programa.
- b) El ISAPEG adquirió con recursos de la Cuota Social y la Aportación Solidaria federal 2014, medicamentos que excedieron el precio de referencia autorizado por 683.4 miles pesos, y medicamentos no incorporados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES) por 41,464.7 miles de pesos. Del Resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observada por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

#### 14-A-11000-02-1528-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 84,259,134.95 pesos (ochenta y cuatro millones doscientos cincuenta y nueve mil ciento treinta y cuatro pesos 95/100 M.N.), integrados por 42,111,013.41 pesos (cuarenta y dos millones ciento once mil trece pesos 41/100 M.N.), por concepto del pago del impuesto sobre nómina, y por 42,148,121.54 pesos (cuarenta y dos millones ciento cuarenta y ocho mil ciento veintiún pesos 54/100 M.N.), por concepto de pagos en exceso al precio de referencia al medicamento señalado en el Catálogo Universal de Servicios de Salud y medicamentos no contemplados en el Catálogo Universal de Servicios de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del programa de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**10.** El ISAPEG destinó recursos de la CS y la ASf 2014 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 940,970.9 miles de pesos al 30 de junio de 2015, monto que representó el 20.9% del total de los recursos transferidos, por lo que no excedió el 30.0% autorizado para este rubro.

#### **Transparencia**

**11.** El ISAPEG envió a la CNPSS de forma mensual el listado nominal de las plazas pagadas con recursos de la CS y la ASf 2014, que incluye el nombre, la remuneración, lugar de adscripción, puesto, plazas reportadas, tipo de contratación.

**12.** El ISAPEG publicó los cuatro trimestres de la información relacionada con el personal comisionado; los pagos retroactivos y de los pagos realizados diferentes al costo asociado con la plaza del personal a cargo de la CS y la ASf 2014; asimismo, presentaron evidencia de su envío a la Secretaría de Salud.

**13.** Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones y Transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El ISAPEG abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos de la CS y la ASf 2014 (Seguro Popular); sin embargo, ésta no fue específica, ya que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento.
- b) La SFIyA y el ISAPEG no registraron los recursos en especie de la CS y ASf 2014 por 132,848.8 miles de pesos. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- c) El ISAPEG registró en su sistema contable y presupuestal las sanciones por incumplimiento, en la cuenta de pasivo "21121010001 Sanciones a Proveedores", aun cuando son multas impuestas a los proveedores por incumplimientos, por lo que se deben contemplar en una cuenta de ingresos.
- d) Con la revisión de una muestra de pólizas de egresos de las operaciones realizadas por 413,590.6 miles de pesos, se verificó que el ISAPEG contó con la documentación que

soporta la información que justificó y comprobó el ejercicio del gasto, la cual cumplió con los requisitos fiscales correspondientes; sin embargo, se determinó que el ISAPEG realizó pagos a proveedores, cargando contablemente al gasto, afectando el programa de Seguro Popular 2014, aun y cuando los pagos se realizan con cuentas bancarias diferentes a la cuenta del programa; asimismo, no toda la documentación se canceló con la leyenda de “operado”, ni se identificó con el nombre del programa.

- e) El ISAPEG no puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014, ni publicó lo relativo al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- f) El ISAPEG no evaluó el programa, tampoco presentó evidencia del envío del tercer y cuarto trimestre del Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos transferidos de la CS y la ASf 2014, ni la puso a disposición del público general. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- g) El ISAPEG envió la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del SPSS 2014 del primer y segundo trimestre de 2014, debiendo ser en los meses donde se hizo uso de este concepto. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- h) El ISAPEG no envió a la CNPSS los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos de la CS y la ASf 2014. Del resultado se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.
- i) El ISAPEG envió la información relativa a la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos (nombre del proveedor, evento de licitación y costo unitario del medicamento), con recursos de la CS y la ASf 2014, del primer semestre de 2014 debiendo ser de manera mensual. Del resultado obtenido se advierte su reincidencia, toda vez que fue observado por la Auditoría Superior de la Federación en la revisión de la Cuenta Pública 2013.

**14-B-11000-02-1528-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas del estado de Guanajuato para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no observaron la norma aplicable en materia de Transferencia de Recursos, Registro e Información Financiera de las Operaciones, y Transparencia, en el ejercicio de los recursos del programa.

### ***Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar***

Se determinaron recuperaciones probables por 84,259.1 miles de pesos. Adicionalmente, existen 672,794.5 miles de pesos por aclarar.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 6 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 4 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego(s) de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,539,356.0 miles de pesos, que representaron el 56.5%, de los 4,495,354.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guanajuato mediante el programa de Seguro Popular; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2014, la entidad federativa no había devengado el 19.1% de los recursos transferidos, y al 30 de junio de 2015, el 14.9% por un importe de 670,683.5 miles de pesos, el cual está pendiente por aclarar.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, servicios personales y transparencia; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley General de Salud y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 84,259.1 miles de pesos, que representó el 3.3% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones y las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa Seguro Popular, ya que se registró un faltante en la cuenta bancaria específica; asimismo, el ISAPEG no evaluó el programa, ni puso a disposición del público en general la información relativa al manejo financiero del SPSS 2014, tampoco publicó lo relativo al cumplimiento de sus metas y a la evaluación de satisfacción del usuario, por otra parte no envió la información correspondiente al Formato Único a Nivel Financiero sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, ni la puso a disposición del público general; además envió la información correspondiente a la compra de servicios a prestadores privados con recursos del SPSS 2014 en forma incompleta y no envió los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos, lo cual limitó al Gobierno del estado para conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guanajuato realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.



## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración y el Instituto de Salud Pública del Estado de Guanajuato.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 37, apartado B, y fracción IV.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 54, 82, fracción IX, 85, fracción II, y 107.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 66 y 224, párrafos cuarto y penúltimo.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 4, fracción IV, 16, 18, 21, 22, segundo párrafo, 33, 36, 44, 46, 47, 52, 53, 69, 70, fracciones I, II y III y 85, fracción III.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo de Coordinación que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Guanajuato, para la ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el estado de Guanajuato: Cláusula novena y Anexo IV, apartados A, B y C, párrafo segundo, y numerales 2 y 9.

Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 16 y 77 bis 31, párrafos segundo y tercero.

Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud: artículo 139.

Controversia Constitucional 31/2003. Poder Ejecutivo Federal.

Acuerdo que establece los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud para las Entidades Federativas con Recursos del Sistema de Protección Social en Salud: lineamientos primero, cuarto, quinto y séptimo, y anexo 1.

Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato: artículo 105.

Plan de Cuentas emitido por el CONAC el 22 de noviembre de 2010.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013: numerales primero, undécimo, décimo cuarto, vigésimo segundo, vigésimo cuarto, vigésimo quinto, vigésimo sexto.

Criterios Generales para la programación y ejercicio de las aportaciones federales transferidas por la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y cuotas familiares del Sistema de Protección Social en Salud 2014: apartado II.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Devengo Contable.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante el oficio número CSF/1006/2015 del 05 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.

24



11/10/14  
C3 E.1  
VCE - 33 146

Subsecretaría de Finanzas e Inversión  
Coordinación General Hacendaría  
Coordinación de Seguimiento a la Fiscalización  
Oficio número: CSF/1006/2014  
Asunto: Respuesta Resultados Preliminares Seguro Popular 2014  
Guanajuato, Gto., 05 de octubre de 2015

L.C. MIGUEL ÁNGEL CERDA TORRES  
SUBDIRECTOR DE AUDITORÍA  
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
PRESENTE.

Con fundamento en el artículo 89 C fracciones III y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración, y en atención al Acta 002/CP2014 de presentación de resultados y observaciones preliminares derivado del oficio DARFT/B.2/1107/2015, correspondiente a la auditoría 1528/2014 a los recursos del Seguro Popular de la Cuenta Pública 2014.

Por lo anterior adjunto al presente las aclaraciones correspondientes, así como un CD con información y documentación.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención. Reciba de mi parte un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
COORDINADORA DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN

LIC. MARÍA ELIZABETH BARRIENTOS ALVARADO

Cc.p. C.P. Carlos Salvador Martínez Bravo  
C.P. Cristina Vargas Paramo  
Lic. José de Jesús Martínez Mares

Subsecretarios de Finanzas e Inversión de la SFI  
Directora General de Administración de la Secretaría de Salud  
Encargada del Departamento de Seguimiento de Auditorías del ISAPEG

Para su conocimiento  
Mismo fin  
Mismo fin

MEBA/m

guanajuato.gob.mx



AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
5282  
2015 OCT - 6 PM 2:19  
2015 OCT - 6 PM 9:21  
DIRECCIÓN GENERAL HACENDARIA  
COORDINACIÓN DE SEGUIMIENTO A LA FISCALIZACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y RECURSOS FEDERALES TRANSPARENCIA